



Guía del Subsidio Familiar de Vivienda-Afiliados

Usted puede solicitar el Subsidio Familiar de Vivienda SFV, en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, siempre y cuando no tenga vivienda, para los casos de mejoramiento o construcción en sitio propio, debe tener la propiedad o lote respectivamente. Recuerde que sus ingresos familiares mensuales sumados deben ser iguales o inferior a cuatro salarios mínimos mensuales. Usted no puede solicitar el subsidio si ya ha recibido un subsidio por parte de alguna Institución estatal, o presentó información falsa.

CON QUIEN ME PUEDO POSTULAR?

Para postularse debe tener un hogar conformado por esposos, por uniones libres o por el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, que compartan un mismo techo.

Así, pueden conformar un hogar, los esposos solos, los padres con los hijos, la madre con sus hijos, el padre con sus hijos, entre hermanos, el abuelo(a) y el nieto(a), el tío(a) y el sobrino(a), el bisnieto(a) o bisabuelo(a), el suegro(a) y el cuñado(a), los padres adoptantes y los hijos adoptivos, o todos juntos, si viven bajo el mismo techo.

Para aplicar el SFV para adquisición de vivienda nueva, **ninguno de los miembros del hogar puede ser propietario de vivienda**. Para aplicar el SFV para mejoramiento de vivienda o construcción ninguno de los miembros del hogar puede ser

propietario de una vivienda diferente a la que se pretende mejorar o construir.

EL AHORRO, NUESTRO REQUISITO PRIMORDIAL

El ahorro es lo más importante, este puede estar representado en **ahorro programado, cesantías o cuotas iniciales** de la vivienda de interés social donde se aplicará el SFV. El monto es voluntario y solo es suficiente que el hogar demuestre que tiene los recursos para comprar la vivienda a la cual se postulará, es decir: Subsidio al que tendría derecho + ahorro + capacidad de crédito, debe ser igual o superior al valor de la vivienda. La **Cuenta de Ahorro Programado para Vivienda** se puede abrir en cualquiera de las entidades financieras o en los Fondos Mutuos de Inversión. Si tiene **cesantías**, éstas le sirven para cumplir con el requisito del ahorro, sólo debe manifestar por escrito al Fondo la solicitud de inmovilización para utilizarlas en la adquisición, construcción o mejoramiento de una vivienda de interés social. **Entre mayor sea el ahorro mayor calificación obtendrá.**

Además del ahorro debo tener unos **recursos complementarios (capacidad de crédito o crédito aprobado)** emitida por una entidad financiera así:

Ahorro previo + Capacidad de crédito +Subsidio de Vivienda de Interés Social

Sumados estos valores debe ser suficiente para acceder a la solución de vivienda a adquirir o que permitan sufragar el presupuesto de construcción.

Cómo se solicita el SFV? Usted y su familia pueden solicitar el SFV diligenciando el formulario de postulación de acuerdo al calendario de postulación y adjudicación de La Caja.

Cómo se califican las postulaciones? Los subsidios se obtienen por calificación: el sistema califica los ingresos del hogar, número de miembros, monto del ahorro, tiempo del ahorro, condiciones especiales de los miembros del hogar, tales como discapacidad física o mental, mayores de 65 años y mujer u hombre cabeza de familia, Número de veces que el hogar postulante ha participado sin haber resultado beneficiario, cumpliendo con todos los requisitos para la calificación.

Que documentos debo anexar al formulario?

NOTA: Todos los documentos deben ser originales y vigentes en el periodo de postulación.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (mayores de edad)
- Certificado laboral vigente
- Certificado de ahorro programado
- Certificado de Cesantías Inmovilizadas
- Certificado de capacidad de crédito o crédito aprobado
- Registro civil de matrimonio o Declaración juramentada para los que conviven en unión libre, este último formato suministrado por la Caja
- Registro civil de nacimiento para los menores



- Declaración ante notario que acredite la condición de mujer u hombre cabeza de hogar (la condición de hombre cabeza de hogar aplica si tiene hijos discapacitados que estén a su cuidado y si la conyugue o compañera se encuentra discapacitada física, mentalmente o moralmente), cuando fuere del caso, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.
- Certificado médico que acredite la discapacidad física o mental de alguno de los miembros del hogar, cuando fuere el caso
- Certificado de la constructora del valor pagado, firmado por el representante legal y el revisor fiscal anexando copia de las consignaciones o recibos de caja. (solo aplica cuando el ahorro son cuotas iniciales)

Para construcción en sitio propio o mejoramiento adicional a los anteriores documentos:

- Escritura pública del terreno o vivienda a mejorar (en cabeza de cualquiera de los postulantes).
- Certificado de Tradición y Libertad del terreno o vivienda
- Recibo de impuesto predial (Que incluya avalúo catastral, nombre del propietario y estar al día).
- Certificado de Planeación Municipal o de quien haga las veces donde diga que el lote o vivienda está en una zona urbana y que cuenta con disponibilidad de servicios públicos domiciliarios
- Licencia de construcción de lo que va a mejorar o construir. Para desarrollar cualquier obra de construcción, ampliación, demolición o remodelación dentro del territorio Nacional, se requiere tener permiso o licencia de construcción expedido por las respectivas administraciones municipales. (Ley No.9 de 1989). Este trámite se realiza ante una entidad denominada CURADURIA URBANA.
- Certificado de elegibilidad del proyecto si es en municipios con categorías, 3,4, 5 y 6.

- Presupuesto del ing. o arquitecto (debe anexar tarjeta profesional)
- Certificado de existencia de lote o vivienda - fotos (Ing. asesor externo Comfenalco) Usted debe cancelar lo estipulado para la Visita Técnica con el fin de que se le expida el acta de existencia de la vivienda o el lote, solicite el recibo de consignación en los CIS de Comfenalco

Valores subsidios de vivienda 2017

TABLA DE VALORES SUBSIDIO DE VIVIENDA AÑO 2017				
RANGOS	CCF		VALOR SFV (SMLMV)	VALOR SFV
	INGRESOS (SMLLV)			
	DESDE	HASTA		
	\$	\$		\$
0,0 - 1,60	0	1,180,347	30	22,131,510
>1,6 - 2,00	>1,180,347	1,475,434	25	18,442,925
>2,0 - 3,00	>1,475,434	2,213,151	20	14,754,340
>3,0 - 4,00	>2,213,151	2,950,868	12	8,852,604
	SMLV			\$ 737,717.00
	2 SMLV			\$ 1,475,434.00
	4 SMLV			\$ 2,950,868.00
	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA			\$ 8,483,746.00
	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO			\$ 13,278,906.00
	VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIA			\$ 51,640,190.00
	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL			\$ 99,591,795.00

Importante:

El subsidio se debe aplicar en un proyecto elegible para Vivienda de Interés Social (VIS) que no supere los 135 SMLMV.

El subsidio no se gira al beneficiario. Se gira al Constructor cuando la modalidad es vivienda nueva o al Ingeniero cuando es construcción o mejoramiento, lo anterior una vez se construya la vivienda o se realice la mejora o construcción verificada contra escritura y registrada ante la oficina de instrumentos públicos.

Calendario de postulaciones y adjudicaciones de vivienda 2017

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO - ANDI		
COMFENALCO - CARTAGENA		
Servicio de Vivienda		
Calendario de postulaciones y adjudicaciones		
2017		
Periodo de radicación		Adjudicación
Desde	Hasta	Fecha
02 de enero de 2017	01 de abril de 2017	22 de abril de 2017
03 de abril de 2017	01 de julio de 2017	22 de julio de 2017
04 de julio de 2017	02 de octubre de 2017	21 de octubre de 2017
03 de octubre de 2017	02 de diciembre de 2017	16 de diciembre de 2017

Recuerde: Los inscritos en el Registro de Postulantes, que no fueron beneficiarios en una asignación de subsidios, podrán continuar como postulantes hábiles para las asignaciones de la totalidad del año calendario. Si no fueron beneficiarios en las demás asignaciones de dicho año, para continuar siendo postulantes en las asignaciones del año siguiente deberán manifestar tal interés, solicitando el formato de continuidad en la postulación en los CIS de Comfenalco

